

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
ESTADO LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 1

Serie 2012-2013

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A DISTRIBUIR FONDOS FEDERALES OTORGADOS AL MUNICIPIO BAJO EL "COMMUNITY DEVELOPMENT BLOCK GRANT (CDBG)" Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE ASISTENCIA A NEGOCIOS BONAFIDES ELEGIBLES, SEGUN AUTORIZADO POR LA SECCION 24 CFR 570, Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO:

El Municipio de Guaynabo recibe fondos federales a través del "Community Development Block Grant, cuya secciones 24 CFR 570.203 y 570.209 permite delegar fondos a Negocios Elegibles para fomentar la creación y retención de empleos y el Desarrollo Económico.

POR CUANTO:

El Community Development Block Grant (CDBG) es un programa federal muy flexible que proporciona a las comunidades elegibles los recursos para hacer frente a una amplia gama de singulares necesidades de la comunidad. El programa es una herramienta importante para ayudar al Municipio hacer frente a serios retos que enfrentan sus comunidades especialmente los negocios fomentar la creación y retención de empleos de personas de ingresos bajos y moderados.

POR CUANTO:

Los fondos CDBG son otorgados al Municipio de Guaynabo para que este a su vez los distribuya a negocios elegibles y que cumplen en todo momento con los criterios de elegibilidad, normas y procedimientos establecidos por el Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano Federal (Department of Housing and Urban Development- HUD).

POR CUANTO:

En reconocimiento a tan loable fin público, la Legislatura Municipal de Guaynabo considera adecuado autorizar al alcalde de Guaynabo, Puerto Rico Hon. Héctor O'Neill García, o a su representante autorizado, distribuir fondos federales otorgados al Municipio bajo el "Community Development Block Grant" y suscribir contratos de asistencia con entidades, según autorizado por la sección 570.203 del Título 24 del Código de Reglamentos Federales.

POR TANTO:

RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 5 DE JULIO DE 2012.

Sección 1ra. :

AUTORIZAR AL ALCALDE DE GUAYNABO, PUERTO RICO, HON. HECTOR ONEILL GARCIA, O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A DISTRIBUIR FONDOS FEDERALES OTORGADOS AL MUNICIPIO BAJO EL "COMMUNITY DEVELOPMENT BLOCK GRANT" (CDBG) Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE ASISTENCIA A ENTIDADES, SEGUN AUTORIZADO POR LA SECCION 570.203 DEL TITULO 24 DEL CODIGO DE REGLAMENTOS FEDERALES.

Sección 2da. :

AUTORIZAR AL ALCALDE, A ENTRAR EN CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS (REGLAMENTACION) QUE REGULAN LOS FONDOS.

Sección 3ra. :

POR LA PRESENTE SE DECLARA QUE LAS DISPOSICIONES DE ESTA RESOLUCION SON INDEPENDIENTES Y SEPARABLES, QUE SI CUALQUIER SECCION, PARRAFO, ORACION O CLAUSULA SE LA MISMA FUESE DECLARADA NULA POR CUALQUIER TRIBUNAL COMPETENTE, LA DECISION DE DICHO TRIBUNAL NO ALTERARA LAS OTRAS DISPOSICIONES DE LA MISMA.

Sección 4ta. :

TODA ORDENANZA, RESOLUCION O PARTE DE LA MISMA QUE ESTUVIESE EN CLONFLICTO CON LAS DISPOSICIONES DE ESTA ORDENANZA, QUEDA POR LA PRESENTE DEROGADA HASTA DONDE EXISTIESE TAL CONFLICTO.

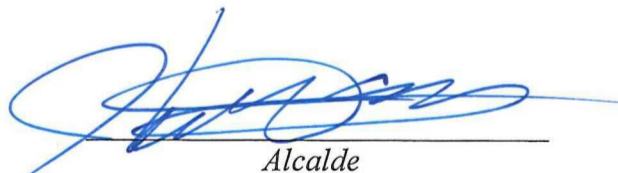
Sección 5ta. :

Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de julio de 2012.


Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 1, Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 5 de julio de 2012.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.:

Carlos M. Santos Otero
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagan
Luis Carlos Maldonado Padilla
Juan Berrios Arce
Omar Llopíz Burgos

Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Miguel Negron Rivera
Carlos Juan Álvarez González
Aída Márquez Ibáñez
Guillermo Urbina Machuca

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de julio de 2012.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 9 de del mes de julio de 2012.


Secretaria Legislatura Municipal